



DECRETO DEPARTAMENTAL DE ORURO N° 65

VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ MAMANI

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

CONSIDERANDO I:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado (CPE), la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, conforme a los artículos 277 y 279 de la misma Constitución, el Gobierno del Autónomo del Departamento de Oruro, está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo dirigido por una Gobernadora o Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, de conformidad al artículo 300 párrafo I, numeral 4) de la Constitución Política del Estado es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales la promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.

Que, asimismo por previsión del mencionado artículo 300 párrafo I numeral 19) de la misma Constitución, es competencia de los Gobiernos Autónomos Departamentales la promoción y conservación de la cultura, lo que incluye los valores históricos, espirituales y religiosos de los habitantes del Departamento.

Que de conformidad con el artículo 7 párrafo II numeral 4 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.

Que de conformidad con el artículo 7 párrafo II numeral 9 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen como uno de sus fines "promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la ley".

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley Departamental N° 101 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), es atribución de la Gobernadora o Gobernador dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.



CONSIDERANDO II:

Que, ante el lamentable fallecimiento del Ing. Julián Maraza Maraza – SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, en fecha 26 de noviembre de 2018.

Que, considerando que este Funcionario Público ha aportado de gran manera al desarrollo y cuidado del Medio Ambiente en el Departamento, a través de la Secretaria Departamental de Medio Ambiente Agua y Madre Tierra, se hace necesario rendir tributo y homenaje póstumo en el que puedan participar todos los Funcionarios Públicos, Privados y población en general.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN CONSEJO DE SECRETARIOS DEPARTAMENTALES

DECRETA:

PRIMERO.- Declara duelo departamental de setenta y dos horas, sin suspensión de actividades, a partir de la fecha en todo el Departamento de Oruro, en razón al deceso del Ing. Julián Maraza Maraza – SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

SEGUNDO.- La Unidad de Comunicación del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, es responsable de difundir a la población en su conjunto el contenido del presente decreto.

Es dado en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Victor Hugo Vásquez Mamani
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia



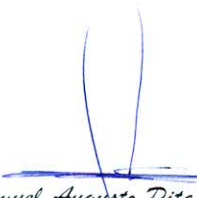
M. Sc. Ing. Magín Herrera López
SECRETARIO GENERAL



Ing. Johnny Rolando Taquichiri Kussy
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO**



Lic. Carla Verónica Vázquez Bracamonte
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**



Samuel Augusto Pita Romero
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



Ing. Grover Colquechuanca Alcon
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS**



Ing. Lizeth Andrea Marquez Ajata
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA**



Daniel Dieter Mollinedo Zuenta
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA Y
METALURGIA**



Edda Vacarezza Mayue
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**



Lic. Guillermo Marcelo Lara Barrientos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO